



REF: PROMULGA ACUERDO NÚMERO 938
ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORDINARIA N°
114 "SOLICITUD DE
ADELANTO DE
SUBVENCIÓN, INCENTIVO
AL RETIRO DIRIGIDO A
LOS ASISTENTES DE LA
EDUCACIÓN"

DECRETO: N° 417 //

COYHAIQUE, 27 ENE 2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

- El informe N° 1 expuesto por el señor Sergio Obando Jefe del Departamento de la Dirección de Administración de Educación Municipal.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Novecientos Treinta y Ocho: En Coyhaique, a 22 de enero de 2020, en la sesión ordinaria N° 114, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista la minuta N° 1 de fecha 20 de enero de 2020, presentado por el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director (R) de la Dirección de Educación Municipal, por el cual informa los motivos que sustenta el requerimiento respecto de la Solicitud de Adelanto de Subvención, Incentivo al Retiro dirigido a los Asistentes de la Educación, según la ley 20.964, expuesto por el señor Sergio Obando Jefe del Departamento de la Dirección de Administración de Educación Municipal, la cual a la letra señala:

**MINUTA N° 01 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LEY 20.964**

1. La Ley 20.964 de Octubre de 2016, establece un bono de incentivo al retiro dirigido a los asistentes de educación, a quienes cumplan con requisitos de edad, continuidad y vigencia laboral,
2. Para Acceder a este beneficio los Asistentes de la Educación deberán cumplir los siguientes requisitos :
 - Deberán manifestar su voluntad de renunciar voluntariamente al total de horas que sirvan.
 - Deberán desempeñarse en: a) Establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas, para administrar la educación municipal; b) Establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, del Ministerio de Educación Pública, del año 1980 y; c) A los trabajadores regidos por el Código del Trabajo que se desempeñen en los Departamentos de Administración de Educación



Municipal (DAEM), en las Direcciones de Educación Municipal (DEM) y al personal que cumple funciones relacionadas con la administración del servicio educacional en las referidas corporaciones municipales, quienes, para efectos de la Ley, serán considerados asistentes de la educación.

- Haber cumplido 60 o más años de edad, si son mujeres, y 65 o más años de edad, si son hombres.
- Documentación a presentar:
 - o Carta de Renuncia Voluntaria,
 - o Certificado de Nacimiento del Funcionario,
 - o Formulario de Postulación,
 - o Copias de Contratos o Decretos Alcaldicios de otros empleadores con los cuales se desempeñaron como asistentes de la educación, si correspondiere.
- 3. Que para el año 2018 se establecieron 1000 cupos de postulación,
- 4. Una vez que el Ministerio verifica los antecedentes de los postulantes, evalúa que cumplen con los requisitos mencionados y de acuerdo al proceso de selección, los Asistentes de la Educación resultan beneficiarios de las bonificaciones que otorga la ley N°20.964 en los cupos correspondientes al año de su postulación,
- 5. Que el inciso segundo del art. N°1 de la ley, establece que esta bonificación por retiro voluntario será de cargo del empleador, y que su monto ascenderá a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio prestado a la Dirección de Educación, con un máximo de 11 meses,
- 6. Que para dar cumplimiento a lo anterior, el artículo N°6 de la ley permitió a los sostenedores solicitar anticipos de la subvención escolar previsto en el art. N°11 de la ley 20.159, que permite efectuar anticipos de subvenciones estatales para fines educacionales.
- 7. Que 05 asistentes de la educación dependientes del Municipio de Coyhaique, resultaron beneficiarias de la mencionada Ley, identificadas mediante Resolución Exenta N°5459/30.10.2019 del Ministerio de Educación, a saber:
 - Doña Margot del Carmen Barria Carvallo, Liceo Josefina Aguirre M.
 - Doña Teresa Margarita Miranda Álvarez, Liceo Josefina Aguirre M.
 - Doña Irma Encarnación Soto de La Cruz, Escuela Nieves del Sur.
 - Doña Rosalba del Carmen Troncoso Levican, C.I.E.A
 - Doña Margarita Eudalia Vidal Almonacid, Esc. Diferencial España
- 8. Que el monto total a indemnizar a las asistentes de la educación con cargo del sostenedor asciende a \$ 61.478.857 (sesenta y un millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos)
- 9. Cumplida esta etapa, el sostenedor deberá solicitar al Ministerio recursos vía Adelanto de Subvención, previa aprobación del Concejo Municipal, cuya copia del acta que promulga el acuerdo del concejo deberá ser enviada en original, junto a los otros antecedentes que solicita el Ministerio.
- 10. Con todo, se debe mencionar, que la relación contractual del Asistente de la Educación se mantiene hasta el momento en que este efectivamente reciba el bono de Incentivo al Retiro.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR solicitud de Adelanto de Subvención, Incentivo al Retiro Voluntario de Asistentes de la Educación por un monto de \$ 61.478.857, según la ficha que a continuación se inserta:



LEY N°20.964 - PROCESO 2018 - FICHA DE SOLICITUD DE RECURSOS
INDICA ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN QUE SE ACOGEN A LA BONIFICACIÓN POR RETIRO Y BONIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD

Región: XI GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Provincia: COYHAIQUE
Comuna: COYHAIQUE
Nombre SLE (si corresponde):

Tipo de Administración (marque con una X)	
DAEM	X
Corporación Municipal	
Servicio Local de Educación (SLE)	

Fecha	20.01.2018
-------	------------

Identificación Establecimiento				Identificación Personal							Antecedentes Laborales		Bonificación Cargo Sostenedor				Bono Antigüedad		TOTAL	
R.B.D.	dv	Nombre	R.U.N.	dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Género	Fecha Nacimiento	Postuló a Cupes del Año				Fecha presentación renuncia	Remuneración Promedio Imponible reajustada por IPC	Número de Meses	Bonificación Cargo del Sostenedor	Años Bono Antigüedad en el Sistema	Bono Antigüedad en el Sistema	Monto Total Bonificación por Retiro más Bono Antigüedad
								F: Femenino M: Masculino	dd-mm-aaaa	aaaa	Beneficio de cupes proceso	Edad	Horas de Contrato	dd-mm-aaaa						
8351	8	MARGARITA EUDALIA	7.626.969	1	VIDAL	ALMONACID	MARGARITA EUDALIA	F	20-09-1953	2016	2019	63	44	25-11-2016	786.443	11	6.430.673	23	5.993.724	14.324.697
8346	3	TERESA MARGARITA	7.431.804	1	MIRANDA	ÁLVAREZ	TERESA MARGARITA	F	06-04-1954	2016	2018	62	44	25-11-2016	986.246	11	10.648.739	39	15.716.598	26.565.335
24216	2	ROSALBA DEL CARMEN	6.534.523	4	TRONCOSO	LEVICÁN	ROSALBA DEL CARMEN	F	28-02-1955	2016	2018	61	44	19-11-2016	885.498	11	9.520.478	39	15.716.598	25.237.074
8353	4	IRMA ENCARNACION	6.833.186	6	SOTO	DE LA CRUZ	IRMA ENCARNACIÓN	F	20-09-1953	2016	2018	63	44	19-11-2016	852.255	11	8.374.806	33	13.471.368	22.846.173
8353	4	MARGOT DEL CARMEN	7.675.681	9	BARRIA	CARVALLO	MARGOT DEL CARMEN	F	11-07-1958	2016	2018	60	44	20-11-2016	2.118.842	11	23.303.962	25	7.166.664	30.460.626
												0					0		0	0
												0					0		0	0
Número de Asistentes:													51	Bonificación Cargo Sostenedor:		61.478.657	Bono Antigüedad:		57.954.948	119.433.605
Total Horas de Contrato:													220	Aporte Propio Municipal:		0	Anticipo Subvención:		61.478.657	
														N° Meses para Devolución Anticipo:		144				

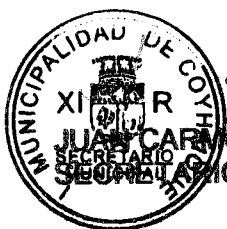
Al acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno



2º **ENCARGASE** a la Dirección de Educación Municipal el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.

3º **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Educación Municipal..

4º **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



[Signature]
JUAN CARMONA FLORES
SECRETARÍA MUNICIPAL



[Signature]
ALEJANDRO HUALACANUMÁN
ALCALDE

[Signature]
JCF/ess

DISTRIBUCIÓN: Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.